CSV asignado: UJASEDE-E149-9821-EE6D-6414-EFAD-4493-7619-09E3. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T13:01:03.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Internacionalización

Santander Universidades

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 30 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS y SUPLENTES EN LA CONVOCATORIA DE BECAS COMPLEMENTARIAS SANTANDER MOVILIDAD INCOMING CURSO 2026/27 PARA ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE INSTITUCIONES DE NORTEAMÉRICA, ASIA Y OCEANÍA.

Habiendo expirado el plazo de alegaciones estipulado en la Resolución de 19 de octubre de 2026, mediante la cual se dispuso la publicación de la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la relación provisional de personas beneficiarias y suplentes, y no habiéndose presentado reclamación alguna al respecto, se procede a publicar la relación DEFINITIVA de personas beneficiarias y suplentes.

Según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 3 de marzo de 2026, por la que se convocan estas ayudas:

En el apartado 1 de la convocatoria, se establecen los siguientes requisitos.

- Realizar estudios oficiales en la UJA durante el curso 2026/27, en el marco de un programa de movilidad.
- Ser estudiante de una de las universidades de origen preferente participantes en el programa de movilidad durante el curso 2026/27.
    a. Tecnológico de Monterrey.
    b. Lingnan University.
    c. Northern Arizona University
- Ser estudiante de intercambio en la Universidad de Jaén en 2026/2027 en el Programa de movilidad propio.
- Presentar solicitud a través de la página Santander Universidades: https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-incoming-2025

CSV asignado: UJASEDE-E149-9821-EE6D-6414-EFAD-4493-7619-09E3. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T13:01:03.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ ;

- Presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén, la siguiente documentación:

  a. Declaración de Equivalencia obtenida en la página Web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (OBLIGATORIO), que se puede obtener en el siguiente enlace:

  https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

  b. Certificación de expediente académico con las calificaciones donde aparezca el GPA (Grade Point Average)/ Nota media obtenida en su país de origen (solicitarla en el país de origen). Si no aparece el GPA/Nota media, no se aceptará la solicitud.

Criterios de Selección:

De acuerdo con la convocatoria, se establecen cupos de 1 beca por cada una de las instituciones preferentes señaladas en el apartado 1.

- Tecnológico de Monterrey
- Lingnan University
- Northern Arizona University

En caso de no cubrirse alguno de los cupos, las becas sobrantes serán distribuidas para cualquiera de las instituciones participantes restantes aplicando criterios de expediente académico superior.

El expediente académico del curso académico 2025/26 en su institución de origen, se ha ponderado según se indica a continuación:

Criterios de ponderación:
Se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para los/ las estudiantes del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para los/ las estudiantes del área de ciencias y de 1,05 para los/ las estudiantes del área de ciencias de la salud.

CSV asignado: UJASEDE-E149-9821-EE6D-6414-EFAD-4493-7619-09E3. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T13:01:03.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Internacionalización

Santander Universidades

El importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiantado por la UJA en la cuenta abierta a su nombre a tal efecto en Banco Santander, S.A.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González

CSV asignado: UJASEDE-E149-9821-EE6D-6414-EFAD-4493-7619-09E3. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T13:01:03.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ ;

LISTADO DEFINITIVO BENEFICIARIOS/AS Y SUPLENTES PROGRAMA BECAS SANTANDER INCOMING

APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE ACADÉMICO PONDERADO	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	ÁREA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	ESTADO
Hernández González	Noel Emiliano	8,07	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	ARQUITECTURA E INGENIERÍA	1,17	BENEFICIARIO
Martinez Rivera	Juan Carlos	9,61	Universidad Industrial de Santander (UIS)	ARQUITECTURA E INGENIERÍA	1,17	BENEFICIARIO
Ojeda Fuentes	Constanza	9,44	Universidad del Bío-Bío	CIENCIAS DE LA SALUD	1,05	BENEFICIARIA
Escobedo	Camila	9,27	Universidad La Salle Chihuahua	ARQUITECTURA E INGENIERÍA	1,17	SUPLENTE
Huaman Woto	Sumy Isabel Celeste	9,01	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	ARQUITECTURA E INGENIERÍA	1,17	SUPLENTE
Dias de Souza	Marcos Luiz	8,67	Universidade Federal de Minas Gerais	CIENCIAS	1,11	SUPLENTE
De Oliveira Aureo Ferrerira	Murilo Jorge	8,6	Universidade de São Paulo	CIENCIAS	1,11	SUPLENTE
Junio Gomes de Oliveira	Alex	7,94	Universidade Federal de Minas Gerais	CIENCIAS DE LA SALUD	1,05	SUPLENTE
Espino Martínez	Alisson	7,93	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	CIENCIAS DE LA SALUD	1,05	SUPLENTE
Villete Jordão	Lívia	7,09	Universidade do Estado do Rio de Janeiro	CIENCIAS SOCIALES	1	SUPLENTE
Da Cunha Paes	Giovana	6,96	Universidade do Estado do Rio de Janeiro	CIENCIAS SOCIALES	1	SUPLENTE
Carrasco Hernandez	César Alejandro	6,87	Universidad La Salle Nezahualcóyotl	CIENCIAS SOCIALES	1	SUPLENTE
Barranco Ortega	Carlos Eduardo	6,19	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	CIENCIAS SOCIALES	1	SUPLENTE